

**RECOMENDACIÓN N° 69**  
**A LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN**  
**sobre**  
**LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DEL PERSONAL**  
**DOCENTE Y CONSECUENCIAS DE ESA EVOLUCIÓN**  
**EN LA FORMACION PROFESIONAL**  
**PREVIA Y EN EJERCICIO**  
(1975)

**Preámbulo**

La Conferencia Internacional de Educación, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en Ginebra, en su 35a. reunión, del 27 de agosto al 4 de septiembre de 1975,

Teniendo en cuenta las convenciones, recomendaciones y declaraciones pertinentes aprobadas en el nivel internacional que son aplicables al personal de educación, y más especialmente la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente, aprobada por la Conferencia Intergubernamental Especial (1966) y la Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su 18a. reunión (1974),

Considerando los rápidos cambios suscitados por el progreso económico científico, tecnológico, social y cultural en las sociedades modernas, así como las aspiraciones nacionales,

Observando que la evolución del papel del personal docente derivada de la evolución de la sociedad y de la educación tienen unos

efectos sobre la educación inicial y el perfeccionamiento durante el servicio de varias categorías del personal docente, y de otros tipos de personal de educación, así como sobre su situación social y sus condiciones de trabajo,

La Conferencia Internacional de Educación,

Aprueba el 3 de septiembre de 1975 y somete a la consideración de los Ministros responsables de la Educación y a las autoridades y organismos competentes de los diversos Estados y órganos internacionales competentes la siguiente recomendación:

### **Principios básicos**

1) Una política y acción coherentes en materia de educación, empleo y condiciones de trabajo del personal docente debería basarse en estos principios:

*a)* Cualesquiera que sean o vayan a ser los cambios del sistema de educación, las relaciones entre el personal docente y los educandos seguirán estando en el centro mismo del proceso de educación y, por consiguiente, una mejor preparación del personal de educación constituye uno de los factores esenciales del desarrollo de la educación y una importante condición para toda renovación de la educación;

*b)* Para mejorar la contribución que aporta la educación al desarrollo internacional, nacional, social, económico y cultural, se requieren unos esfuerzos nuevos de formación del personal docente, pero esto presupone que las autoridades de educación de los Estados Miembros tengan en cuenta las tendencias de la evolución del papel del personal docente y los factores que están en juego;

*c)* Todas las fuerzas adecuadas de la sociedad deberían participar en la definición de las finalidades y objetivos de la educación, y por consiguiente de la educación del personal docente. En esta definición de finalidades y objetivos, el personal docente debería asumir un papel responsable, junto con sus asociaciones o grupos profesionales;

*d)* Todos los aspectos de la educación del personal docente, incluido el acceso a ella, deberían estar exentos de toda forma de

## R 69

discriminación basada en la raza, el color de la piel, el sexo, la religión, las opiniones políticas, los orígenes sociales, las condiciones económicas, etc.;

e) Los especialistas de otras profesiones y otras personas de la comunidad deberían participar adecuadamente en el proceso educativo.

### **Cometido del personal docente**

2) El personal docente y los administradores de toda categoría y nivel deberían tener conciencia de los cometidos que les incumben dado el actual estado y desarrollo de la educación. Deberían comprender que los cometidos y funciones no son unas categorías fijas e inmutables sino que evolucionan por la influencia de los cambios que se producen en la sociedad y en el propio sistema de educación.

3) Pese a la diversidad de sistemas de educación y del métodos de educación del personal docente en todo el mundo, existe una necesidad general de proceder a un nuevo examen nacional de una manera realista de las tareas y funciones específicas del personal docente en relación con la legislación y la política nacional. Estos análisis nacionales, con la participación de los propios maestros y profesores, deberían llevar al establecimiento de unos perfiles profesionales correspondientes a todas las categorías de personal docente y de otros tipos de personal de educación, con unas claras definiciones de los cometidos y funciones que les asigna la sociedad.

4) Se deberían tomar medidas para crear las condiciones adecuadas para que el personal docente en ejercicio y los futuros maestros y profesores comprendan los cambios de los cometidos del personal docente y estén dispuestos a asumir esos nuevos cometidos y funciones:

a) El maestro o profesor participa cada vez más en la aplicación de modernos procedimientos didácticos aprovechando todos los recursos de los nuevos instrumentos y métodos pedagógicos. Es un educador y un consejero que trata de desarrollar los intereses y dotes de sus alumnos y no se limita únicamente a actuar como fuente de información y transmisor de conocimientos; el personal

docente desempeña una importante función al ofrecer a sus discípulos una visión científica del mundo.

*b)* Como el papel de la escuela ha dejado de estar limitado a la instrucción, además de sus cometidos didácticos, los maestros y profesores tienen que asumir ahora una mayor responsabilidad, en colaboración con otros agentes de educación de la comunidad, para preparar a los jóvenes a la vida comunitaria, a la vida familiar, a la actividad productiva, etc. Los maestros y profesores deberían tener más oportunidades de participar en actividades paraescolares y extraescolares, de orientación y asesoramiento de los alumnos y de sus padres y en la organización de las actividades de tiempo libre de sus alumnos.

*c)* Los maestros y profesores deberían ser conscientes del importante papel que están llamados a desempeñar en la comunidad local como profesionales y como ciudadanos, como agentes del desarrollo y del cambio, y se les debería dar la posibilidad de cumplir este papel.

*d)* Debería reconocerse que la eficacia de la educación escolar depende en gran medida del establecimiento de unas relaciones nuevas entre el maestro o profesor y sus alumnos, que pasan a ser unos participantes más activos en el proceso educativo; entre él, sus colegas y otras personas que puedan ser llamadas a cooperar con él; y entre él y los padres de sus alumnos y otras personas de la comunidad interesadas por el proceso educativo.

#### **Otros profesionales y especialistas de la educación**

5) Dados el desarrollo y la constante diversificación y ampliación de las funciones y programas de los centros de educación en los diversos niveles, puede surgir la necesidad de utilizar los servicios de otros profesionales y especialistas en el sistema de educación en régimen de dedicación plena o parcial, para que participen con el personal docente en la realización del programa de educación. Este sistema debería ser estimulado teniendo en cuenta la experiencia de los Estados Miembros y debería recomendarse su más amplia aplicación donde haya dado resultados positivos, siempre que la responsabilidad educativa permanezca en manos de profesores o maestros calificados.

## R 69

6) En todos los casos, es importante analizar la situación nacional a fin de poder identificar las categorías de personal que resultan deseables en el proceso educativo además del personal docente ordinario, e identificar y eliminar al mismo tiempo, los obstáculos administrativos o institucionales que pueden retrasar u obstaculizar la amplia participación de ese tipo de personal en el proceso educativo.

7) Deberían aplicarse los mismos análisis a otros tipos de personal designados para asistir al personal docente y a los administradores escolares en cometidos no docentes, a la vez en los sectores administrativos y en los técnicos, con objeto de mejorar la eficacia de la escuela y del personal docente.

8) Otros profesionales y especialistas que actúen en régimen de dedicación plena o parcial deberían recibir una formación pedagógica antes o durante su trabajo en el centro de educación.

### **Incidencia de la evolución del papel del personal docente sobre la preparación para la profesión y sobre la formación del personal en ejercicio**

#### *Consideraciones generales*

9) Para que la educación pueda atender las exigencias de nuestro tiempo y de los próximos decenios, se ha de mejorar constantemente la organización, el contenido y los métodos de la educación del personal docente. En situaciones particulares, se debería emprender una búsqueda de nuevos conceptos y estrategias educacionales, teniendo en cuenta las especiales condiciones sociales y culturales en que la escuela y el personal docente han de trabajar para realizar sus funciones básicas.

10) Dada la constante renovación y evolución de los conocimientos generales y pedagógicos y las incesantes modificaciones que se producen en los sistemas de educación y el carácter cada vez más creador de las actividades pedagógicas, no parece posible equipar a los futuros maestros o profesores con unos conocimientos teóricos y prácticos que basten para toda su vida profesional. Por ello, la preparación inicial para la profesión, o sea la educación y la formación previas al servicio deberían considerarse como una primera

fase esencial del proceso de educación permanente del personal docente.

11) De ahí que se requiera una política global para lograr que la educación del personal docente quede reorganizada como un proceso coordinado permanente, que empiece con la preparación previa al ejercicio de la profesión y que prosiga a todo lo largo de la vida profesional de los maestros y profesores. En semejante sistema, la educación previa y el perfeccionamiento profesional del personal en ejercicio deberían quedar integrados, promoviendo el concepto de aprendizaje permanente y la necesidad de recibir periódicamente nueva formación.

12) La educación del personal en ejercicio no solamente debería facilitar la actualización profesional sino además garantizar la necesaria movilidad profesional preparando al personal de educación para asumir nuevas funciones y responsabilidades.

13) Semejante política global de educación del personal docente debería abarcar la formación previa y en ejercicio de la profesión del personal de educación de diversas categorías y de diversos niveles, incluida la formación de inspectores, supervisores y otros administradores, así como de otros especialistas y profesionales que se dediquen a actividades de educación.

14) Con respecto a la política de educación y en lo tocante a la formación del personal en ejercicio, los cuatro principios que parecen más importante aplicar son los siguientes:

*a)* La continuidad, con objeto de que el personal docente esté constantemente al corriente de la evolución del sistema de educación y de las investigaciones sobre educación y amplíe sus conocimientos teóricos y prácticos en sus sectores específicos;

*b)* La globalidad, que abarque a todos los que participan en el proceso de educación: las diversas categorías de personal docente, inspectores y administradores escolares, educadores de personal docente y otras categorías de personal,

*c)* El establecimiento de estructuras de coordinación de las instituciones, con una financiación y una plantilla de personal adecuadas, que permita la participación de todos los educadores en las diversas

## R 69

modalidades de formación del personal en ejercicio y la movilización, en colaboración con todas las instituciones interesadas, de todos los recursos idóneos para contribuir a dicha formación;

d) La participación de las diversas categorías de personal de educación en la definición de la política, los objetivos y los programas de educación del personal docente en ejercicio, y en su realización, así como en las investigaciones pedagógicas.

### *Preparación para la profesión*

15) Teniendo en cuenta que hay, y que siempre habrá, cambios en todos los aspectos de la vida social, cultural y educativa, los cuales influirán en los cometidos y funciones del personal docente, es indispensable que los futuros maestros y profesores tengan plena conciencia de estos cambios y estén preparados para la profesión teniendo esto presente. Todo ello pone de relieve, en particular, la importancia del desarrollo de la personalidad del maestro o profesor en el curso de su formación y de su aptitud y capacidad para su autoeducación y formación ulteriores.

16) La legislación aplicable a la educación debería ser flexible para adaptar las normas, los reglamentos y estatutos profesionales a fin de fomentar la introducción de cambios progresivos en la formación inicial y permanente del personal docente, la creación de equipos de profesores que incluyan personas que lleven a cabo cometidos educacionales apropiados, el ofrecimiento de incentivos en las situaciones y perspectivas profesionales, etc. Los procedimientos de habilitación y certificación deberían orientarse en el sentido de los nuevos cometidos del personal docente.

17) Desde el punto de vista del contenido, la educación inicial del personal docente debería permitir al futuro maestro o profesor adquirir la necesaria preparación profesional para los nuevos cometidos y funciones, y proporcionar una base para su perfeccionamiento profesional en el marco de la educación permanente del personal docente. Los planes de estudios para los cursos de formación del personal docente deberían establecerse en estrecha relación con los planes de estudios en las escuelas correspondientes.

18) Considerados desde el punto de vista de los principios y finali-

dades generales, los programas de educación inicial del personal docente deberían:

*a)* estar estrechamente relacionados con los cometidos y funciones que se le asignan al personal docente hoy y preparar a los futuros maestros o profesores no solamente para su papel docente sino también para la gama de cometidos y funciones que exigen de él la sociedad y el desarrollo de la educación. El personal docente interviene hoy cada vez más en actividades extraescolares, y debería estar preparado para poder combinar la enseñanza y la educación en un mismo proceso de desarrollo de la personalidad;

*b)* preparar el futuro personal docente para que utilice eficazmente y en beneficio de los educandos todos los medios y recursos que ofrezca el medio social y cultural;

*c)* dar a los futuros maestros o profesores la oportunidad de ensayar esos nuevos cometidos y funciones durante el período de formación, confiéndoles atribuciones en la administración de las instituciones encargadas de la formación del personal docente, estableciendo vínculos más estrechos con diversas instituciones de educación y proporcionando una formación práctica con objeto de desarrollar la iniciativa, capacidad de reacción, la inventiva y la adaptabilidad al cambio de los estudiantes y permitirles con ello asumir en el futuro los nuevos cometidos y funciones que puedan surgir;

*d)* facilitar y garantizar el autodesarrollo personal y profesional de los futuros maestros y profesores, con objeto de que estén preparados para proseguir su educación y desarrollo en el futuro ya sea mediante una labor de autoeducación o bien procurando asistir a cursos de formación de personal en ejercicio; y prepararles también para desarrollar las mismas aptitudes entre sus alumnos;

*e)* establecer disposiciones adecuadas para la preparación general y profesional, teórica y práctica. Los estudios de especialización deberían estar al día y tener carácter interdisciplinario y referirse no sólo a los hechos sino también a los principios, estructuras y conceptos fundamentales de las materias, con objeto de que los estudiantes adquieran un marco interdisciplinario en el cual puedan seguir adquiriendo nuevos conocimientos por su cuenta durante

## R 69

su vida profesional, teniendo en cuenta la evolución más reciente de su especialidad;

f) facilitar ampliamente el desarrollo profesional, tanto teórico como práctico, incluida una iniciación a los problemas de la investigación sobre educación y sus aplicaciones y a elementos de técnicas experimentales de educación, a fin de facilitar la participación del personal docente en las investigaciones sobre educación y reforzar los vínculos entre formación e investigación;

g) preparar al personal docente para el empleo eficaz de la tecnología pedagógica, con inclusión de los medios de comunicación social.

### *Educación del personal en ejercicio*

19) La educación permanente debería formar parte integrante del proceso de educación del personal docente y, por consiguiente, organizarse con carácter ordinario para todas las categorías de personal de educación. Los procedimientos deberían ser lo más flexibles que resulte posible y adaptables a las necesidades de cada maestro o profesor y a las características especiales de cada región, teniendo en cuenta la evolución de las distintas especialidades y la extensión de los conocimientos.

20) Deberían ampliarse las funciones de los centros de formación de personal docente no solamente para proporcionarle una educación previa sino además para aportar una importante contribución a su educación ulterior; es, pues, conveniente que estas instituciones proporcionen educación previa y educación permanente.

21) Con este fin, deberían crearse asimismo centros regionales especiales y también proporcionar, en particular en los países en desarrollo, una formación inicial al personal docente en ejercicio que no haya recibido preparación adecuada antes de emprender sus actividades docentes.

22) Se debería incitar a las organizaciones de personal docente a contribuir a la educación permanente de ese personal tomando la iniciativa de brindar oportunidades a maestros y profesores para reunirse y trabajar juntos en problemas comunes. Conferencias,

seminarios y cursos establecidos por organizaciones de personal docente pueden ser una medida importante para fomentar su perfeccionamiento por la propia profesión.

23) Debería considerarse la autoeducación del personal docente como un importante elemento de su educación permanente. Las autoridades de educación y los centros de documentación y de investigaciones sobre educación, deberían ayudar al personal docente a organizar su formación individual en el ejercicio de la profesión, proporcionando orientación, las obras y la documentación que precisen, servicios de bibliotecas, etc., y dándoles el tiempo necesario para ello.

24) Con objeto de que la educación permanente sea más eficaz y de poder llegar hasta los educadores que trabajan en regiones remotas, se debería recurrir ampliamente al empleo de la radio, la televisión y los cursos por correspondencia. Una combinación de breves cursillos en régimen de jornada completa y de largos programas de utilización de medios múltiples como la radio, la televisión y la enseñanza por correspondencia pueden constituir una solución inmediata al problema de la formación de la mayoría del personal docente en ejercicio.

25) La consolidación de la educación permanente del personal docente que se requiere en todos los niveles del sistema, desde la enseñanza de los niños pequeños hasta el tercer grado y la educación de adultos, exigirá considerables esfuerzos por parte de las autoridades de educación. Parte de esos esfuerzos será el análisis cuantitativo de la demanda y la disponibilidad de personal docente en el país y el establecimiento de los planes nacionales o regionales de educación permanente del personal docente.

26) Se deberían modificar las actuales reglas, reglamentaciones y estatutos a fin de destacar la importancia, la necesidad y las consecuencias de la educación del personal en ejercicio, con objeto de tener en cuenta la evolución presente de su organización y dar a todo el personal de educación un derecho estatutario a participar en la educación permanente.

27) Se deberían tomar medidas para dar a todos los especialistas que trabajan en la educación, en régimen de dedicación plena o

## **R 69**

parcial, la oportunidad de recibir una educación durante el ejercicio de su profesión y, al mismo tiempo, para garantizar que su experiencia profesional redunde en beneficio de otros maestros o profesores.

### **Categoría del personal de educación**

28) *a)* Se debería tener presente que la categoría social y económica del personal docente y el prestigio de su función son importantes para el desarrollo cuantitativo y cualitativo de la educación.

*b)* Se debería prestar especial atención a la situación del personal docente femenino y a sus oportunidades educacionales, sobre todo en lo tocante a su reintegración a la docencia después de una ausencia debida a sus obligaciones familiares.

29) Es, sin embargo, de desear que la mejora y adaptación de la actual categoría administrativa y socioeconómica del personal docente a las nuevas exigencias permita también ampliar la función docente, haciéndola accesible a un número mucho mayor de personas competentes disponibles en la comunidad, al menos para una participación parcial en las actividades de educación.

30) Con este fin, es conveniente dar a esos especialistas una categoría administrativa, social y económica que esté en armonía con sus cometidos y funciones.

31) Se debería revisar en este sentido la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (1966), promoviéndose su debida aplicación.

### **Formadores del personal docente**

32) Cualesquiera que sean los propósitos de mejorar o de reformar la formación del personal docente, la realización práctica de tales propósitos dependerá en gran medida de la calidad y del espíritu de iniciativa de las personas llamadas a participar en esa formación. Con objeto de preparar al futuro personal docente para asumir nuevas funciones, sus formadores deberían a su vez tener competencia psicológica, científica, teórica y práctica para formar maestros y profesores de ese modo.

33) Por consiguiente, los responsables de las políticas de educación deberían dedicar más atención, en general, al problema de las personas llamadas a contribuir a la formación del personal docente. El perfeccionamiento constante de dichas personas es un aspecto esencial de la estrategia educacional, que supone, en particular, la contribución de universidades y de instituciones especializadas. Es probable que los recursos dedicados a esos objetivos tengan un efecto multiplicador máximo.

34) El personal responsable de la formación del personal docente debería disponer de todos los medios necesarios para estar al día en los progresos alcanzados en la esfera de la educación y en los nuevos métodos y enfoques relativos a sus funciones específicas.

35) Dicho personal debería ser competente para preparar a los maestros y profesores y a otros tipos de personal de educación para diversas especializaciones y funciones de la educación, así como para la movilidad profesional, y debería estar en posición de promover entre ellos una actitud positiva hacia la innovación y hacia la educación permanente.

#### **Cooperación regional e internacional**

36) Debería establecerse una cooperación en materia de educación, inicial y en el ejercicio de su profesión, del personal docente en los niveles bilateral, regional e internacional. Las consecuencias de esta cooperación serán:

*a)* promover la formulación y facilitar la aplicación de planes y políticas de educación previa al ejercicio de la profesión y de perfeccionamiento del personal docente y de otros especialistas, en todos los niveles y para todos los tipos de educación, con objeto de que los sistemas de educación puedan aportar una mejor contribución al progreso económico, científico, tecnológico, social y cultural;

*b)* facilitar unos programas y actividades de formación del personal docente, sus educadores y los diversos especialistas, en régimen de dedicación plena y parcial, que se requieren para mejorar la educación de carácter formal y no formal en todos los niveles;

*c)* fomentar unas estructuras , programas y métodos que faciliten

## R 69

la introducción de innovaciones adecuadas en la formación inicial y permanente de todos los que pueden estar llamados a asumir responsabilidades educativas;

*d)* incitar a los Estados Miembros a compilar y difundir toda la información posible sobre sus planes y políticas con respecto a la educación de personal docente y emprender asimismo estudios monográficos y estudios comparados de tales planes y políticas;

*e)* reconocer la diversidad de situaciones dentro del desarrollo de la educación, elaborar las estrategias correspondientes dentro de la esfera de la formación de los educadores; intensificar las políticas de asistencia en la materia.

37) Las organizaciones regionales e internacionales interesadas por la formación de personal de educación como la Unesco, y más especialmente la OIE, deberían contribuir a establecer una red mundial de documentación y de información que pudiera estimular y prestar apoyo a las acciones de carácter innovador emprendidas en varios Estados y, en particular, facilitar el intercambio de información sobre las innovaciones entre las instituciones y servicios responsables de la formación inicial y permanente del personal de educación.

38) Se invita a la Unesco a asignar prioridad en su programa a aspectos tan importantes de la formación de personal de educación como los mencionados en la presente Recomendación: búsqueda de nuevas estrategias, cometidos y funciones de diversos tipos de personal de educación, educación permanente, más amplia participación de otras personas, además del personal docente ordinario, en la educación, etc. En particular, la Unesco debería tratar de intensificar la acción conjunta internacional para apoyar a los países en vías de desarrollo en sus esfuerzos para facilitar sistemas de educación permanente para su personal docente.

39) Es de desear que la Unesco, en colaboración con las autoridades competentes de los Estados Miembros, estudie la posibilidad de ampliar el alcance de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (1966) de modo tal que abarque las diversas categorías de personal de educación que trabajan en régimen de dedicación plena y parcial.